



Bogotá, 6 de agosto de 2008

AUTO No. 2408

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO TENDIENTE A MODIFICAR
EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1355
DE 2007**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1355 del 31 de julio de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció el Plan de Manejo Ambiental a la empresa C. I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S. A., para la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono R22, R123 y los gases efecto invernadero R134A, R404A, R407C y R507.

Que por Resolución 1979 del 15 de noviembre de 2007, se modificó la Resolución 1355 de 2007, en el sentido de incluir nuevas sustancias agotadoras de la capa de ozono, un gas efecto invernadero y nuevos fabricantes y/o proveedores para las sustancias agotadoras de la capa de ozono R22 y R123, y los gases efecto invernadero R134A, R404A, R407C y R507.

Que mediante escrito radicado con el número 4120-E1-59145 de fecha 29 de mayo de 2008, la empresa C. I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S. A., solicitó a este Ministerio la inclusión de los certificados de composición e inscripción de nuevos proveedores en la Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007.

Que mediante comunicación de fecha 5 de junio de 2008, con número de radicado 4120-E1-61935, la empresa C. I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S. A. da alcance a la solicitud relacionada en el considerando anterior en el sentido de incluir también el producto REFRIGERANTE R22 y a su proveedor HONEYWELL.

Que con oficio enviado con número de radicación 2400-E2-59145, este Ministerio requirió a la empresa solicitante a fin que allegara los costos necesarios para realizar la liquidación del cobro por concepto de evaluación y se aclarara la referencia de los escritos correspondientes a la solicitud, toda vez que hace mención a la Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007, y el Plan de Manejo Ambiental de importación de sustancias fue establecido a la empresa C. I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S. A. mediante Resolución 1355 del 31 de julio de 2007, modificada por la Resolución 1979 del 15 de noviembre del mismo año.

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO TENDIENTE A MODIFICAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1355 DE 2007

Que con radicado número 4120-E1-68644, la empresa C. I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S. A., aclara que el Plan de Manejo Ambiental de Importación a que se refiere la solicitud, fue establecido mediante Resolución 1355 del 31 de julio de 2007, modificada por la Resolución 1979 del 15 de noviembre de 2007, adjunta el formato de solicitud de liquidación, y aclara en relación con el proveedor JIANGSU TANTGAI que es el productor, pero se hace necesario relacionar al comercializador que es la firma ZHEJIANG FOTECH INTERNATIONAL CO. LTDA, allegando de nuevo la relación de producto – proveedor, de la siguiente manera:

PRODUCTOS - PROVEEDORES

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES	HONEYWELL INTERNATIONAL	SINOCHEM INTERNATIONAL	JIANGSU KANGTAI	ZHEJIANG FOTECH
	Address: 4 Metrotech Center Brooklyn, NY 11245-0001 Tel.: (093) 455-4796 E-mail: celeste.peters@honeywell.com	Address: Rm. 1108 Sinochem Tower No. 2 Fuxingmenwai Street Beijing, 100045 China Tel.: 86-512-53713137 Fax: 86-512-53713177 E-mail: shihongliang@sinochem.com	Address: No. 99, North Danyangmen RD, Jintan, Jiangsu, China 213200 Tel.: 0519-82850067 Fax: 0519-82888019 E-mail: www.zjfrotech.com	Address: No. 139, Renmin West Road, Jinhua City, Zhejiang province. Zip: 321000 Tel.: +86-571-87918266 Fax: +86-571-87089366
PAIS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS	CHINA	CHINA	CHINA
REFRIGERANTE 22 CILINDRO X 13.6 KILOS	X			
REFRIGERANTE 22 CILINDRO X 22.7 KILOS	X			
REFRIGERANTE 22 CILINDRO EN ISOTANQUE DE 18 TONELADAS	X			
REFRIGERANTE 502		X		
REFRIGERANTE 141B			X	X

Que la empresa C. I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S. A., mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-86335 el 1 de agosto de 2008, allegó el soporte del pago por concepto del servicio de evaluación por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$9.305.000.00) M/L.

Que el artículo 30 del Decreto 1220 de 2005 establece respecto de la modificación del Plan de Manejo Ambiental, que le es aplicable lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 29 del mismo decreto.

Que a su vez, los artículos 26 y siguientes del Título V del Decreto 1220 de 2005 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las Licencias Ambientales, y señala que procede en los siguientes casos:

“1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO TENDIENTE A MODIFICAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1355 DE 2007

desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el numeral primero del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución 1355 del 31 de julio de 2007, modificada por la Resolución 1979 del 15 de noviembre del mismo año, mediante la cual se estableció el Plan de Manejo Ambiental a la empresa C. I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S. A., para la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono y gases efecto invernadero.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo cuarto numeral 3., establece que la modificación de la Licencia Ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que mediante el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la suscripción de actos administrativos de iniciación de trámite.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de Plan de Manejo Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución 1355 del 31 de julio de 2007, modificada por la Resolución 1979 de 2007, correspondiente a la empresa C. I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S. A., para la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono y gases

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO TENDIENTE A MODIFICAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1355 DE 2007

efecto invernadero, en el sentido de incluir los certificados de composición y los nuevos proveedores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa C. I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S. A., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente: LAM3750
Proyectó: Omar Eduardo Aguilera R. Abogado Contratista. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.